

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 13 de enero de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, ATRIBUIBLE A MORENA, DERIVADO DE LA INMINENTE DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES DE TELEVISIÓN Y RADIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/17/PEF/33/2021.

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas del trece de enero del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor **Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora **Adriana Margarita Favela Herrera** y la Maestra **Beatriz Claudia Zavala Pérez**, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro **Carlos Alberto Ferrer Silva**, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Damos inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Le doy la bienvenida a la Consejera **Adriana Favela**, la Consejera **Claudia Zavala** y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, **Carlos Ferrer Silva**.

Quiero ofrecer una disculpa por la hora de inicio, estaba citada la comisión hace un par de horas, pero una vez más, otros compromisos institucionales trabajando un proyecto de acatamiento, un par de proyectos de acatamiento que va a resolver el Consejo General, esta misma semana, nos tuvo en reunión a los Consejeros y Consejeras, por eso es que no pudimos iniciar a tiempo como solemos hacer, pero pues fue también por labores del Instituto, estamos en el plazo reglamentario para resolver este proyecto que nos fue circulado, así que con esta explicación de por qué la demora, le pido señor Secretario verifique formalmente la asistencia de quórum para ya iniciar con toda legalidad nuestra sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto de orden del día se integra de un punto, al que dio lectura.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Consulto si hay alguna intervención sobre el orden del día.

No siendo el caso, señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Les consulto si se aprueba el proyecto de orden del día.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor, entonces, dé cuenta del proyecto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Ferrer: El PAN presentó queja en contra de MORENA por el presunto uso indebido de la pauta calumnia y actos anticipados de campaña, derivado de la difusión del promocional identificado como "Pasado BC", sus versiones de radio y televisión, pauta para la etapa de precampañas del proceso electoral local de Baja California.

El proyecto considera procedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que de un análisis preliminar se advierten elementos que pudieran constituir temáticas de carácter proselitista, toda vez que se adviertan referencias directas a la formación de una alianza electoral por parte de las tres fuerzas supositoras al partido denunciado, en el contexto del proceso electoral local en la mencionada entidad federativa, contenido que no es propio de la etapa de precampaña, conforme a los precedentes jurisdiccionales de esta comisión que se citan en el mismo proyecto.

De igual suerte se considera que las expresiones contenidas en el promocional denunciado, no actualizan calumnia por las mismas versen sobre opiniones del emisor del mensaje, sin que se advierta la imputación de hechos o delitos falsos.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Está abierto el uso de la palabra.

Mtro. Carlos Ferrer: Está a su consideración el spot, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ah, bueno entonces páselo antes, perdón.

(Se reproduce material multimedia)...

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Ahora sí abro la ronda de intervenciones.

En primera ronda, Consejera Adriana Favela, adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Presidente.

Y también me sumo al ofrecimiento de la disculpa que estábamos dando por haber iniciado tarde la sesión, y, efectivamente, estábamos atendiendo otras cuestiones institucionales.

Y bueno, yo creo que en relación con este proyecto decir que más bien tendría que cambiar, o sea, el sentido que tendría que ser improcedente las medidas cautelares, ¿por qué? Porque primero un *spot* muy similar al que acabamos de ver, pero que se denomina "Tumor", que habla de la alianza PRI-PAN, ahora habla de PRI, PAN, PRD, y que se estaba difundiendo por el Partido Político MORENA.

Nosotros, hace algunos meses, cuando la analizamos, dijimos que pues no tenía proselitismo electoral, que no se estaba hablando de una candidatura en particular, y que simplemente se podía tomar como una crítica severa a distintos gobiernos emanados de los diversos partidos políticos.

Esa medida cautelar en su momento fue, digo, perdón, esa improcedencia de la medida cautelar fue avalada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero, posteriormente, la Sala Regional Especializada al momento de analizar el fondo de ese asunto, que tenga que ver con ese *spot* conocido como "Tumor", llegó a la conclusión de que sí existía una infracción

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/5S-ExtrU/2021

porque tenía un contenido proselitista, porque se estaba hablando de una alianza electoral y que esto era, más bien, propio de las campañas electorales.

Y nada más hay que recordar que en este momento seguimos en las etapas de precampañas electorales donde los mensajes tendrán que estar dirigidos a determinar o hacer la difusión de los métodos para la elección interna de los partidos políticos de sus candidaturas, qué métodos están aplicando, qué personas están pues conteniendo internamente para lograr una candidatura.

Una vez que nosotros conocemos la resolución de la Sala Regional Especializada, entonces, cuando hemos tenido otra vez el análisis de este tipo de *spots*, ya sea de MORENA o de algún otro partido político, por ejemplo, el PRD sino mal recuerdo que también hablaba de alianza electoral entre PRI, PAN, PRD, lo que nosotros hicimos fue retomar lo que ya había sido resuelto por la Sala Regional Especializada al ver el fondo del asunto respecto del *spot* "Tumor", y aplicar ese criterio pues en los distintos asuntos que hemos estado analizando a lo largo de estas últimas semanas en la Comisión de Quejas.

Entonces, todo eso lo cuento porque, precisamente, el día de hoy hace unos pocos minutos, escasamente una hora revocó esa resolución de la Sala Regional Especializada a través del SUP-REP-180/2020, y llegó a la conclusión que se tenía que revocar esa decisión al estimarse que contrario a lo sostenido por la Sala Regional Especializada, porque los promocionales denunciados no correspondían con actos anticipados de campaña al no colmarse con el elemento subjetivo requerido para tal hipótesis.

Y se dijo también en la cuenta de este asunto que se trataba más bien de un crítica severa a distintas posiciones y partidos políticos, por lo que las manifestaciones de MORENA y sus dirigentes pues eran parte de temas de interés general y del debate público.

Y entonces decía que esta situación legitimaba a que se difundiera ese tipo de *spots*.

Entonces, ahorita estamos analizando un *spot* que es muy similar a éste que yo les planteo, que se denominaba "Tumor", ya tenemos esta decisión de la Sala Superior, que es una decisión firme e inatacable, porque ya no hay ninguna otra instancia que pueda revisar esta decisión.

Y yo por eso creo que, entonces, en este caso tendríamos que regresar a la postura original que era la de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, que en

relación con este tipo de *spots* donde decíamos que, al momento de que no se hace referencia a una candidatura, no se está hablando de una plataforma electoral, entonces no estaría ante actos anticipados de campaña, y podría ser un mensaje que se esté difundiendo en esta etapa del procesos electoral.

Esto, bueno, pues a pesar de que ya sabemos que hemos estado exhortando a los partidos políticos para que en las etapas de precampaña utilicen los mensajes para difundir información en relación con esta etapa que, vuelvo a insistir, son los procesos internos de selección de las candidaturas, los métodos que se están utilizando, y qué personas están conteniendo.

Entonces, yo por eso hago esta respetuosa sugerencia.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

Adelante, Consejera Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas.

Bueno, pues ya ha sido muy explícita la Consejera Adriana respecto de un hecho novedoso que tenemos hoy en esta comisión.

Como usted lo dijo, no pudimos sesionar a la hora que habíamos pensado por las cuestiones de trabajo que también tenemos dentro del colegiado.

Pero en este momento lo cierto es que ya hay una resolución respecto de una sentencia en la cual se revoca, y yo creo que tiene efectos jurídicos relevantes para el tema de las medidas cautelares porque, como lo dijo la Consejera Adriana, en algún momento, en un asomo del primer derecho lo que habíamos visto es que se trataba y que encuadraba en un concepto amplio de propaganda genérica.

Aunque también creo que es importante que tomemos en cuenta que en aquel momento era periodo ordinario, hoy estamos en precampaña; las reglas de precampaña son diferentes, hoy estarían los partidos políticos, tendrían que estar ocupando mayormente este espacio de precampaña para posicionar la forma

como son sus procesos internos de selección de candidatura, no lo están haciendo, están ocupando con un concepto amplio de lo que es la propaganda genérica con una crítica fuerte respecto de la forma como se están organizando para la contienda electoral.

Y hoy se dijo, a diferencia de lo que había señalado la Sala Regional Especializada en un análisis de fondo en el que consideró que sí había un ilícito, hoy se dijo que no es así, al menos de la cuenta que se escuchó; pero el hecho cierto es que ya está revocada esa resolución, que es una de las partes que nosotros tomábamos en consideración para asomarnos a la apariencia del buen derecho.

Entonces, creo que sí debemos de tener un efecto respecto de esa revocación, que fue de manera lisa y llana hasta donde pudimos advertir de la cuenta, porque era el sustento que teníamos para determinar en apariencia del buen derecho la ilicitud.

Evidentemente este tipo de cuestiones volverán a ser revisadas en este caso concreto, como similar, por la Sala Regional Especializada a la luz de los planteamientos que se hacen, pero en el asomo que nosotros tenemos no advertimos una evidente licitud referente al concepto de propaganda genérica, que desde la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Electoral se ha marcado como válida.

Entonces, me parece que sí tendremos que replantear por el hecho novedoso que tenemos enfrente, la propuesta que se nos formula desde al área, la cual tenía como sustento lo que siempre ha tenido de sustento los criterios previamente establecidos.

De ahí que yo acompañe también la propuesta que formula la Consejera Adriana para darle un giro en este sentido, y declarar improcedente esta medida cautelar en apariencia del buen derecho, será la Sala Regional Especializada la que determine con mayores elementos, si hay o no un ilícito, en este tipo de propaganda.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Permítanme fijar mi postura, voy a coincidir con mis colegas, en relación a que la resolución de la Sala Superior, de hace algunos minutos cambia los criterios que nosotros habíamos seguidos en los últimos días, como ya se refirió por parte de la Consejera Favela, inicialmente, un anuncio muy parecido a éste que está a nuestra consideración, que se tituló "Tumor" y que fue propuesto pautado por el mismo partido político, MORENA,

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/5S-ExtrU/2021

nosotros no declaramos la procedencia de las cautelares, justamente porque considerábamos que podía caer en publicidad, propaganda genérica, si bien no hacía referencia expresamente a la precampaña porque incluso fue pautado también en un momento de precampaña, después.

Entonces, primero lo dejamos pasar nosotros para decirlo rápidamente, la Sala Superior confirmó esa determinación de no emitir cautelares; la Sala Regional entró al fondo del asunto y en el fondo encontró que había elementos de propaganda propia de las campañas.

Después de que la Sala determinó eso, que por cierto fue cuando el promocional se había pautado en periodo ordinario, llegó una nueva queja sobre ese mismo promocional, ya en precampaña, y siguiendo el criterio de la Sala Especializada, nosotros ya concebimos las cautelares, y también lo hicimos para redes sociales.

Es decir, nos pronunciamos hasta tres veces sobre el mismo contenido, antes de hoy.

Ahora, es prácticamente el mismo guion, hay aseveraciones idénticas, por ejemplo, conformar una perversa alianza electoral era una expresión que había en el *spot* original.

Bueno, quiero decir que de la mano de la sentencia de la Sala Regional Especializada, no solo emitimos medidas cautelares contra ese promocional de MORENA llamado "Tumor", sino también contra un promocional parecido, pero en sentido contrario, del PRD, que se llamó "Alianza", el 8 de enero, dictamos cautelares donde decíamos: "a ver, en el *spot* de MORENA se critica a la alianza que formarán estos partidos, pero en el del PRD se reivindica esa alianza y se dice que el gobierno, el Presidente, está preocupado por esa alianza", y por tanto la crítica.

Y nosotros dijimos: "bueno, si la Sala Especializada ya determinó que el contenido respecto a alianzas no debe de estar fuera de las campañas", porque en efecto, las coaliciones tienen vida en las campañas electorales, nada más, y se agota pues ya que se asignan los resultados.

Si la Sala Regional bajó esto, la crítica a las coaliciones, también la reivindicación de alguna coalición está fuera de lo permitido.

Entonces, nosotros seguimos el camino marcado por la Sala Regional.

Hoy ese camino es modificado por la Sala Superior, y aquí pues rápidamente solo señalo que estamos en uno de estos escenarios del barroquismo electoral mexicano, donde ya tenemos muchos pronunciamientos de autoridades sobre un mismo material.

Primero nosotros nos pronunciamos sobre las cautelares, no las concebimos, se impugnó, se pronunció la Sala Superior, nos confirmó.

Ése mismo promocional sobre el fondo se pronunció la Sala Regional Especializada, consideró que no era debido para la etapa electoral en curso.

Tercera resolución. Y hoy se pronuncia a la Sala Superior.

Ya van cuatro resoluciones sobre un *spot*.

Ojalá que algún día el legislador haga un camino menos enredado, de menos idas y vueltas, para ver qué es válido.

Y ojalá que el legislador en su momento considere si es adecuado ampliar el número de *spots* o el tiempo en radio y televisión en precampaña porque, perdón, pero lo que estábamos viendo es que la prerrogativa de radio y televisión no se está usando para fomentar el debate intrapartidista, sino la contienda interpartidista, para que criticar al gobierno actual o a los gobiernos pasados, pero no para procesar la vida interna y las candidaturas de los partidos.

Pero bueno, eso ya corresponderá al legislador, solo lo dejo como una reflexión en este tema que tiene tantas idas y venidas.

Bueno, entonces, ya la Sala Superior está diciendo que aunque se haga referencia a una alianza electoral de cara a procesos electorales en curso se mencione en partidos, eso se puede en la precampaña.

Bueno, pues nosotros, entonces, si nos vuelven a llegar, no de MORENA, sino de otras fuerzas políticas, reivindicaciones de alguna coalición, pues quizá tendríamos que dejarlo pasar, es decir, si hubiéramos tenido esta determinación de la Sala Superior antes, pues es muy probable que no hubiéramos concedido las medidas cautelares tampoco contra el *spot* del PRD titulado Alianza.

Yo le pediría que en el proyecto se reproduzca el texto y el análisis del promocional Tumor, que es el que ahora validó la Sala, y lo comparemos con el actual para que quede claro uno, como decían mis colegas, que el criterio

primigenio de esta comisión, que originalmente fue no conceder las cautelares sigue, y pues estuvimos en un paréntesis por la sentencia de la Sala Regional, pero ahora pues ya nos plegamos a lo que ha mandado la Sala Superior y por tanto pues me pronunciaré en contra del proyecto como nos lo formularon, que se formuló antes de la sentencia, también hay que decirlo.

Gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Entonces, señor Secretario, tome la votación.

El sonido, porque está apagado su micrófono.

Mtro. Carlos Ferrer: Perdón.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, adelante.

Mtro. Carlos Ferrer: Al contrario.

Les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: En contra del proyecto, pero a favor de la propuesta que se ha formulado, de ser improcedente las medidas cautelares.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias, Consejera.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: De la misma forma, en contra de la propuesta formulada y a favor porque se replante en los términos comentados en esta sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias, Consejera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En los mismos términos que mis colegas.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/5S-ExtrU/2021

Mtro. Carlos Ferrer: De acuerdo con la votación, Presidente, el proyecto fue rechazado por unanimidad de votos y fue aprobado por esta comisión, la improcedencia de las medidas cautelares a partir de los argumentos que ustedes han señalado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, pues hemos agotado los asuntos, el único asunto del orden del día, levantamos la sesión.

Muchas gracias a todos, quienes han hecho posible esta sesión y una vez más pues lamentando que les hayamos hecho esperar en el inicio.

Muchas gracias, buenas tardes, creo que nos veremos pronto.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**